

EXTERNO (Para distribución general) Índice AI: AMR 25/05/90/s
Distr: AU/SC

AU 430/90 24 de octubre de 1990

Penas de muerte

CUBA: Jorge Luis GONZALEZ NORONA

=====
=====

Según informes de prensa, el 1 de octubre de 1990, un tribunal cubano condenó a muerte en primera instancia a Jorge Luis González Norona, de 23 años de edad. Fue declarado culpable de haber matado en La Habana, entre el 3 y el 9 de mayo de 1990, a tres mujeres de 77, 73 y 51 años respectivamente, mientras se hallaba huído de prisión. Parece ser que iba vestido con una bata blanca de médico para ganarse la confianza de sus víctimas, a quienes después estrangulaba o asfixiaba. El caso será sometido ahora a apelación ante el Tribunal Supremo Popular, y posteriormente ante el Consejo de Estado, dirigido por el presidente Fidel Castro, que emite el fallo definitivo. No está claro cuándo sucederá esto, pero en el pasado, todo el proceso en ocasiones ha durado sólo unos días o semanas. En consecuencia, Amnistía Internacional siente preocupación porque la ejecución de Jorge Luis González Norona puede ser inminente.

INFORMACION GENERAL

Cuba mantiene la pena de muerte para un gran número de delitos. En la actualidad se está sometiendo a consideración la posibilidad de ampliar su ámbito de aplicación para casos graves relacionados con las drogas. En cualquier caso, en los últimos años el número de ejecuciones llevadas a cabo se ha reducido. Según estadísticas oficiales, facilitadas por el ministro de Justicia a Amnistía Internacional durante la visita de la organización a Cuba en marzo de 1988, entre 1984 y 1987 se han llevado a cabo 12 ejecuciones, 11 de ellas por delitos comunes, asesinatos en su mayoría, y una por

terrorismo, actividad considerada un delito contra la seguridad del Estado. En otros casos, la pena capital se conmutó en apelación. No obstante, en julio de 1989 cuatro altos mandos fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento tras ser declarados culpables en consejo de guerra de diversos cargos, entre ellos, actos hostiles hacia un Estado extranjero, narcotráfico, y abuso de sus puestos oficiales. Aunque los acusados negaron que sus actos hubieran tenido motivación política alguna, Amnistía Internacional expresó entonces su preocupación porque el ministerio fiscal podría haber introducido cargos políticos para permitir la aplicación de la pena de muerte. Se cree que desde julio de 1989 no se han llevado a cabo ejecuciones.

.../...

Según el Código Penal cubano, la pena de muerte sólo se impone de forma excepcional. No se puede condenar a muerte a menores de 20 años ni a mujeres que cometieron el delito estando encinta o que lo estén en el momento de dictarse la sentencia. Una vez se ha dictado sentencia en primera instancia, los casos se someten automáticamente a apelación ante el Tribunal Supremo Popular, y posteriormente al Consejo de Estado que, basándose en las recomendaciones del ministro de Justicia, decide si un reo ha de ser ejecutado o se le ha de conceder clemencia.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerar que se trata de una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a trato o castigo cruel, inhumano o degradante, como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos. La preocupación sobre la aplicación de la pena de muerte en Cuba se exacerba por la falta, o inadecuación en la práctica, de plenas garantías judiciales, particularmente el derecho a una defensa adecuada.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas urgentes y cartas por vía aérea:

- acogiendo con satisfacción la reducción en el uso de la pena de muerte en los últimos años en Cuba, pero expresando preocupación porque se esté tomando en consideración la ampliación de su aplicación para delitos graves relacionados con las drogas;
- manifestando la oposición incondicional de Amnistía Internacional a la pena de muerte en todos los casos;
- instando a que se conmute la pena de muerte recientemente impuesta a Jorge Luis González Norona.

LLAMAMIENTOS A:

Dr. José Raúl Amaro Salup
Presidente del Tribunal Supremo Popular
Ciudad de la Habana, Cuba

Telegramas: Presidente, Tribunal Supremo Popular, Habana,
Cuba
Télex: 511122 MINREX

.../...

Sr Carlos Amat Fors
Ministro de Justicia en funciones
Ministerio de Justicia
Calle 0 No. 216, 8vo piso
entre 23 y Humboldt
Vedado, La Habana
Cuba

Telegramas: Ministro Justicia, Habana, Cuba
Télex: 511331 MINJU CU

COPIAS A:

Dr Ramón de la Cruz Ochoa
Fiscal General de la República
Fiscalía General
San Rafael 3
Ciudad de la Habana
Cuba

Granma

Avda. General Suárez y C. Territorial
Plaza de la Revolución José Martí
Apdo. 6260
Ciudad de la Habana, Cuba (periódico)

y a la representación diplomática de Cuba en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.

Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 5 de diciembre de 1990.